



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 030 -2020-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha diez de febrero del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867, señala los "Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales; Ley N° 27867 establece "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que le sean delegadas".

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 en el Artículo 39° establece "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme establece el artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales forman parte del Sistema Nacional de Defensa Civil, teniendo la función de ejecutar acciones de prevención, de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;"

Que, mediante Decreto Supremo N° 201-2019-PCM de fecha del 28 de diciembre del 2019 se declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2019-2020, en varios Distritos de algunas Provincias de los Departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Cajamarca, Lima, Cusco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Junín, Huánuco, Pasco y Ancash, por un plazo de 60 días calendario.

Que, en la estación de pedidos de la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo Regional en fecha 10 de febrero del 2020, a pedido del Consejero Regional representante de la Provincia de Cuzco, Abog. Rolando Cornejo Sánchez, Consejero Regional representante de la Provincia de Paruro Ing. Néstor Velasco Castilla y del Consejero Regional representante de la provincia de Paucartambo Sr. Braulio Elías Yabar Llanos, se debe emitir un acuerdo regional que declare en situación de emergencia los citadas provincias por las intensas precipitaciones pluviales y que vienen generando deterioro en la infraestructura vial, pasando dicho pedido a la estación de Orden del Día, donde los referidos Consejeros, proceden a informar al Pleno del Consejo el estado en que se encuentra distintas vías de comunicación así como infraestructura de puentes que pueden colapsar; siendo sometido a debate en el pleno y acto seguido a votación.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"

Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco se;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al Señor Gobernador Regional del Cusco, Econ. Jean Paul Benavente García, DECLARAR en situación de emergencia, las siguientes infraestructuras viales en la Región del Cusco:

- Puente Enrique P. Mejía en el Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis.
- Puente Carrozable en la C.C Chihuaco, Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis.
- Puente Huambutio, distrito de Huambutio, Provincia de Quispicanchi y Provincia de Paucartambo.
- Puente de Huarancalla Cusibamba, en la Provincia de Paruro.
- Puente de Pillpinto, en la Provincia de Paruro.
- Puente Comunidad de Chifia Huanoquite, en la Provincia de Paruro.
- Carretera Cusco – Paruro – Accha.
- Cuenca de los Ríos Mapacho y Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, realice la evaluación Técnica de los puentes señalados en el artículo precedente, para su intervención en el plazo más breve y oportuno.

ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR al Director del Centro de Operaciones de Emergencia Regional Cusco – COER a fin de que informe sobre las emergencias producidas en los diferentes distritos de la región y las medidas que viene adoptando.

ARTÍCULO CUARTO.- RECOMENDAR al Señor Gobernador Regional del Cusco, Econ. Jean Paul Benavente García, proceda a solicitar la ampliación del Estado de Emergencia establecido por el Decreto Supremo N° 210-2019-PCM; el cual debe ser extensivo a más provincias de la Región Cusco, toda vez que se vienen generando nuevos incidentes que ponen en peligro la transitabilidad y vida de personas.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR el Presente Acuerdo al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional Cusco, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones para su implementación correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los diez días del mes de febrero del 2020.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Mgt. Wilfredo Estor Canahuire Vera
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2020


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. William Guillén Paiva
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL